



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de enero de 2013  
No. 7

## SUMARIO:

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

CONCURSO DE OPOSICION PARA SECRETARIO EN MATERIA PENAL QUE SE REALIZARA EN LAS REGIONES JUDICIALES DE TOLUCA, TEXCOCO Y TLALNEPANTLA.

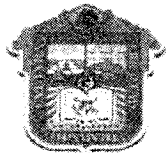
AVISOS JUDICIALES: 1-A1, 20, 5004, 4984, 1441-A1, 2-B1, 1459-A1, 775-B1, 776-B1, 1497-A1, 5193, 5010, 5020, 5096, 1494-A1 y 1487-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3-B1, 5174, 5154, 5200, 777-B1, 5203, 5202, 5197, 5196, 5170, 5133, 772-B1, 23, 5114 y 1498-A1.

## “2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

### SECCION PRIMERA

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
ESCUELA JUDICIAL



El Consejo de la Judicatura en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 último párrafo de la Constitución Política Local; 63 fracción, XXI, 157 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 149, 150 y demás relativos y aplicables del Reglamento vigente de la Escuela Judicial:

### CONVOCA

A los interesados en participar en el:

### CONCURSO DE OPOSICION PARA SECRETARIO EN MATERIA PENAL

20 plazas

Que se realizará en las regiones judiciales de:

**TOLUCA, TEXCOCO Y TLALNEPANTLA**

Bajo las siguientes:

### B A S E S

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 161 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Judicial del Estado de México, así como 149 al 195, en lo relativo y aplicable del Reglamento vigente de la Escuela Judicial.

#### I. REQUISITOS:

- A) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles, vecino del Estado de México;
- B) No haber sido sancionado con suspensión del cargo por responsabilidad administrativa;
- C) No tener impedimento físico ni enfermedad que lo incapacite para el desempeño del cargo;
- D) Poseer título profesional de Licenciado en Derecho expedido por Institución de Educación Superior legalmente facultada para ello;
- E) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- F) Ser de buena conducta;
- G) Presentar solicitud por escrito para concursar; y
- H) Haber aprobado el curso de formación correspondiente al que se convocó al foro en general, mediante convocatoria publicada el 10 de enero de 2012 en la Gaceta del Gobierno; o poseer grado académico de Maestría en Derecho.

Para acreditar que el aspirante cumple con los requisitos anteriores, los participantes deberán exhibir personalmente, en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Constancia de vecindad en el Estado, expedida por la autoridad municipal competente, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
3. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que está en pleno ejercicio de derechos civiles;
4. Título Profesional de Licenciado en Derecho debidamente legalizado, en su caso, ante la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal o ante las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas, en original o copia certificada ante notario público y copia simple para cotejo;
5. Los aspirantes externos deberán presentar certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses anteriores a la fecha de recepción de documentos;
6. Tres cartas de recomendación recientes, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
7. Presentar solicitud por escrito para concursar, que deberá contener: nombre y domicilio, motivos por los que se aspira a la vacante que se concursa, así como la manifestación de que se conoce el contenido y alcance de la presente convocatoria, el compromiso de ajustarse a las normas que se determinan para el desarrollo de los exámenes, fecha de la solicitud y firma autógrafa;
8. Original y copia simple de la constancia expedida por la Escuela Judicial del Estado de México, de haber aprobado el curso de formación correspondiente: u original y copia simple del Título de Maestría en Derecho;
9. Currículum Vitae con copia simple de los documentos probatorios;
10. En caso de ser aspirante interno, presentar original y copia de su gafete vigente; y
11. Dos fotografías tamaño infantil a color.

Los anteriores requisitos deberán ser cubiertos personalmente por cada interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria. Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, sólo requerirán actualizar o completar la documentación. Dicha verificación deberá realizarse por el interesado personal y obligatoriamente en las instalaciones de la misma Institución, en días hábiles **por lo menos con una semana de anticipación a la fecha de recepción de documentos e inscripción**, en horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

**II. REGISTRO DE ASPIRANTES:** Se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el martes 29 de enero, en la página de internet de la Escuela Judicial ([www.pjedomex.gob.mx/ejem](http://www.pjedomex.gob.mx/ejem)).

**III. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN:** Jueves 31 de enero, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 hrs.

**IV. APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES:\***

Examen Teórico-Jurídico	Examen Práctico-Jurídico	Examen Oral Teórico-Práctico-Jurídico
<p><b>Lunes 11 de febrero</b> 17:00 hrs.</p> <p>*El jueves 7 de febrero se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial (<a href="http://www.pjedomex.gob.mx/ejem">www.pjedomex.gob.mx/ejem</a>), la(s) sede(s) donde tendrá verificativo el examen.</p>	<p><b>Miércoles 27 de febrero</b> 17:00 hrs.</p> <p>*El martes 26 de febrero se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial (<a href="http://www.pjedomex.gob.mx/ejem">www.pjedomex.gob.mx/ejem</a>), la(s) sede(s) donde tendrá verificativo el examen.</p>	<p><b>Miércoles 20 y Jueves 21 de marzo</b></p> <p>*El martes 19 de marzo se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial (<a href="http://www.pjedomex.gob.mx/ejem">www.pjedomex.gob.mx/ejem</a>), la fecha, hora y sede que corresponda a cada concursante para presentar el examen.</p>

**V. CALIFICACIÓN Y PROMEDIO DEFINITIVO:** Únicamente tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa, quienes hayan obtenido calificación aprobatoria mínima de 8.0 (ocho punto cero en escala de 0 a 10). El promedio final será determinado por las calificaciones aprobatorias obtenidas en los exámenes sustentados.

**VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** Jueves 28 de marzo.

**VII. LUGAR:** Las actividades se llevarán a cabo en:

**Toluca:** Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez No. 306 Nte., Col. Sta. Clara. Teléfonos: 01(722) 213 0884 directo, 215 9027 y 215 3353 exts. 111 y 113.

**Tlalnepantla:** Escuela Judicial del Estado de México, campus Tlalnepantla, sito en Prolongación Av. 100 Metros, Vallejo S/N, Col. El Tenayo. Teléfono: (0155) 5309 8319; Red: 15563.

**Texcoco:** Escuela Judicial del Estado de México, campus Texcoco, Edificio Anexo al Palacio de Justicia, sito en Carretera Texcoco – Molino de Flores Km. 1.5. Ex Hacienda el Batán, Col. Xocotlán, Texcoco, México. Teléfono: (0159) 5954 3300; Red: 16052 y 16053.

**VIII. Todas las fechas indicadas en la presente convocatoria, corresponden al año 2013.**

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de la Escuela Judicial y por la presente convocatoria; todo asunto no previsto en la misma será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura

Mgdo. M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal  
(Rúbrica).

El Director General de la Escuela Judicial  
del Estado de México

Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza  
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México, 10 de enero de 2013

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

ELEAZAR JUVENTINO VALDEZ COPCA, por su propio derecho promueve bajo el número de expediente 1074/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación de Información de Dominio, respecto del terreno denominado Fracción "B", ubicado en: lote 14, de la calle Cinco de Mayo, en San Cristóbal (San Juan Alcahuacán), Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 2,220.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 67.40 metros y linda con calle Cinco de Mayo, al oriente: 68.37 metros linda con camino sin nombre, al poniente: 82.00 metros linda con Acueducto Chiconautla, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Licenciado JUAN CARLOS VILCHIS MILLAN, admitió la presente solicitud, a efecto de que las personas que se sientan afectadas con dicha información de dominio, comparezcan a este Juzgado y aleguen por escrito lo que crean conducente ante este Juzgado, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Manifiesta el actor en el presente ELEAZAR JUVENTINO VALDEZ COPCA, que desde hace más de doce años, se encuentra en posesión como propietario e ininterrumpidamente del terreno descrito, dicha posesión se deriva de la transmisión que se hizo de la señora CATALINA COPCA DE VALDES, mediante contrato privado de compraventa de fecha 13 de marzo del 2000, por lo que el terreno en mención se encuentra registrado físicamente en la Tesorería Municipal, mismo que no se encuentra registrado a nombre de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como manifiesta que dicho inmueble se encuentra al corriente de pagos de los impuestos correspondientes.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Ecatepec de Morelos, veintiocho de noviembre del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación veintiuno de noviembre del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1-A1.-7 y 10 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente número 1392/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por CARMELA ZARZA ALVAREZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Colonia la Merced, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: 15.80 metros y colinda con Rafael Granada; al sur: 10.80 metros colinda con Agustín Zarza; al oriente: 15.55 metros y colinda con Hugo Anaya y al poniente: 15.65 metros y colinda con Avenida Constituyentes, con una superficie aproximada de 203.23 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducido conforme a derecho.-Se expiden al primer día del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

20.-7 y 10 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 277/2011.  
 JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS TENORIO SUAREZ.

JUANA, YOLANDA, ALICIA y MARIA MERCEDES de apellidos TENORIO VILCHIS, denunciaron en fecha dieciséis de marzo de dos mil once el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS TENORIO SUAREZ. Ignorándose el domicilio actual de las presuntas herederas CONCEPCION DE LA LUZ, ROSA MARIA, SUSANA y LUZ MARIA de apellidos TENORIO CARMONA, descendientes del señor EFREN TENORIO VILCHIS a quienes se les hace saber de la radicación de la presente sucesión, para que dentro del término de treinta días se apersonen a la sucesión a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles, acreditando el entroncamiento que les une al autor de la sucesión. De igual manera, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad y enteradas de las penas en que incurrirán los falsos declarantes, si el autor de la presente sucesión procreó hijos o adoptó a alguna persona, debiendo precisar nombre y apellidos.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiseis días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.-Funcionario emisor: Licenciada Adriana Mondragón Loza, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica.

5004.-4, 14 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EMPLAZAR A LITIS CONSORTE PASIVO:

MARCIAL ARELLANO REYES.

En el expediente marcado con el número 631/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BASALTO DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V., contra de MARIA ALEJANDRA PEREZ VEGA, por auto de diecinueve de junio del dos mil doce, el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se ordena el emplazamiento al Litis Consorte MARCIAL ARELLANO REYES, por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítesele por edictos, reclamando del demandado las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del convenio verbal que celebré con los señores JUAN ANTONIO FLORES CARVALLIDO, Representante de la Empresa y con el Ingeniero MARCIAL ARELLANO REYES, en el sentido de que me sea reconocido el monto de dinero que se invirtió para la terminación de la casa como se estipuló verbalmente. Lo que acreditaré en su momento procesal oportuno. B).- El cumplimiento de la cláusula segunda en sus párrafos segundo y cuarto, en el sentido de que se realice el régimen de propiedad en condominio para efecto de que la suscrita pueda realizar la regularización y el pago de los servicios que por derecho tengo. Por lo tanto la entrega y autorización de las licencias de construcción y regularización y por ende la firma y otorgamiento de escritura. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, toda vez que la suscrita no dio motivo a la presente demanda, edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del

siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirán las presentes diligencias en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.-Toluca, México, a veintinueve de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación nueve de octubre del año dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

4984.-4, 14 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

FELIPE BENAVIDES SOLIS.

RAYMUNDO GAMA RAMIREZ, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 661/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por RAYMUNDO GAMA RAMIREZ, en contra de FELIPE BENAVIDES SOLIS, respecto de las siguientes prestaciones, entre otras, A) El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha dieciséis de mayo de dos mil siete, que se celebró entre el señor FELIPE BENAVIDES SOLIS, en su calidad de vendedor y RAYMUNDO GAMA RAMIREZ, en calidad de comprador, respecto del inmueble ubicado en la calle Abundio Gómez, Barrio San Bartolo, Tultitlán, México, hoy también conocido como cerrada sin nombre o paso privado, lote S/N, manzana S/N, calle Abundio Gómez, Barrio San Bartolo, Tultitlán, México, el que mide y linda; al norte: 19.50 metros linda con José Alfredo Benavides Solís; al sur: 18.72 metros linda con Antonio Benavides Solís; al oriente: 14.30 metros linda Pedro Benavides Gómez y al poniente: 14.35 linda con paso privado de 5 metros; con una superficie de 272.17 metros cuadrados. 1.- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA. 2.- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). B) El pago de gastos y costas con motivo de este juicio llegue a originar.

FUNDANDOSE ACCION EN UNA RELACION SUSCINTA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- Con fecha 16 de mayo de 2007, el señor FELIPE BENAVIDES SOLIS, en su calidad de vendedor y RAYMUNDO GAMA RAMIREZ, en su calidad de comprador, celebraron contrato de privado de compraventa, respecto del inmueble con las medidas y colindancias antes citadas. 2.- Como consta en la segunda cláusula del instrumento las partes convinieron como precio de la operación la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales serían pagados de la siguiente manera: la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al momento de la firma del contrato base de la acción; la cantidad de 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se comprometió a pagarla en un plazo de dos meses, contados a partir del día 16 de mayo de 2007, al 16 de julio del mismo año. 3.- En la fecha de la celebración del contrato el señor FELIPE BENAVIDES SOLIS, le hizo entrega de la inscripción Administrativa del inmueble objeto de la compraventa al señor RAYMUNDO GAMA RAMIREZ. 4.- En fecha 14 de junio de 2007, el señor RAYMUNDO GAMA RAMIREZ, le entregó en efectivo al hoy demandado la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago parcial de la tercera cantidad expresada, lo que les consta y saben los señores LUZ MARIA GAMA RAMIREZ y RICARDO GAMA RAMIREZ. 5.- En fecha 15 de julio de 2007, se le entregó al hoy demandado la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), cubriendo con ello la tercera cantidad expresada y con ello pagando en su totalidad el precio convenido por dicho inmueble siendo testigos de este hecho los señores HERIBERTO BAUTISTA GAMA y LUZ MARIA

GAMA RAMIREZ. 6.- En fecha 15 de julio de 2007, el señor RAYMUNDO GAMA RAMIREZ, tomo posesión jurídica y material del inmueble antes citado.

En virtud de que se han realizado las diligencias tendientes para emplazar al demandado FELIPE BENAVIDES SOLIS, en los domicilios que se han señalado en autos, y toda vez que no fue localizado el paradero actual del demandado, sea emplazado por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.-Dado en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Cuautitlán, México, ocho de noviembre de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

1441-A1.-4, 14 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
EDICTO**

ISABEL TOVAR REYES.

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 616/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (Acción Plenaria de Posesión), promovido por GERONIMO TOVAR DOMINGUEZ, en contra de INOCENCIO ROSALES REYES, en el Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha doce de octubre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a ISABEL TOVAR REYES, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda, PRESTACIONES: A).- La declaración judicial sobre el inmueble consistente en el lote de terreno marcado actualmente con el número 5 de la Calle de Brisa, denominado "Milpa Timio", ubicada en San Jacinto, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie total de 826.77 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 39.60 metros y colinda con Epigmenio Tovar Rosales; al sur: 39.15 metros y colinda con Angel Granados Granada; al oriente: 20.20 metros y colinda con calle Brisa y al poniente: 21.80 metros y linda con Isabel Tovar Rosales. B).- Pleno dominio sobre las dos fracciones de terreno en el que se encuentra construido un cuarto con las siguientes dimensiones; al poniente: 4.25 metros; al oriente: 4.25 metros; al norte: 3.90 metros y al sur: 3.90 metros, y la segunda contigua a la anterior mide; al poniente: 3.85 metros; al oriente: 3.85 metros; al norte: 2.38 metros y al sur: 2.38 metros, que se encuentran localizados dentro del inmueble de mi propiedad. C).- La desocupación y restitución física, material y jurídica por parte del demandado a mi favor del bien inmueble que nos ocupa, con todas sus mejoras, frutos y accesorios contenidos en el mismo. HECHOS: 1.- Con fecha ocho de marzo de 2004, el suscrito

formalizó promesa de compraventa verbal de fecha 22 de diciembre del año 1991, mediante contrato de compraventa con el señor MARCIAL ROSALES PEREZ; el suscrito. Poseyó el inmueble de este juicio desde el día 22 de diciembre del año 1991, ya que la compraventa se celebró consensualmente desde esa fecha y no fue sino hasta el 8 de marzo del año 2004, en que se formalizó por escrito dicha compraventa. 2.- El precio pactado por ambas partes por la adquisición del terreno y construcción precisado fue por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que fue pagada en términos de la cláusula tercera del contrato de compraventa de fecha 9 de marzo de 2004, documento fundatorio de la acción.

Se expiden los edictos y se dejan a disposición de VICTOR HUGO TOVAR MELCHOR, en la Secretaría para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial.-Dado en Huixquilucan, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1441-A1.-4, 14 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

En los autos del expediente 1065/2011, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por BARBARA LEONOR CONCEPCION TORRES en contra de URBANIZADORA TLALMEX S.A., mediante auto de fecha dos de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando A) La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada, de que la actora adquirió por Usucapión, la propiedad de una fracción del lote 18-B de la manzana 7, Sección B, el cual corresponde actualmente a la calle de Convento de Acolman número 58-B en el Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, B) La cancelación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad a nombre de URBANIZADORA TLALMEX, S.A. y C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Sentencia Ejecutoriada declarándome propietaria de la porción de terreno en comento. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Ordenamiento Legal en cita. Se expide el presente a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto dos de agosto dos mil doce.-Secretario.-Expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

1441-A1.-4, 14 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO  
EDICTO**

SE EMPLAZA A: MANUEL VILLALOBOS MARRON.

EL M. EN A. DE J. SATURNINO ABDIEL VELASCO GONZALEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, dictó un auto de fecha dieciocho (18) de octubre de dos

mil doce (2012), en el expediente 101/2012, relativo al Proceso Ordinario Civil (Reivindicatorio), promovido por CELIA NEGRETE REYES en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de ANSELMO REYES HIDALGO en contra de ESTEBAN GALICIA REYES, mediante el cual se notifica a través de edictos a MANUEL VILLALOBOS MARRON lo siguiente: CELIA NEGRETE REYES desahogando la prevención de referencia manifestó a su Señoría lo siguiente: Haciendo del conocimiento de su Señoría que el domicilio que proporcionó el Registro Federal de Electores como el del demandado MANUEL VILLALOBOS MARRON, es el que fuera lanzado por mandamiento judicial tal y como consta en las copias certificadas que exhibí como prueba en contra de sus excepciones, por lo que la suscrita manifiesto, bajo protesta de decir verdad que desconozco el domicilio del C. MANUEL VILLALOBOS MARRON. Asimismo, y por lo que se refiere a que la suscrita amplíe mi demanda en contra de MANUEL VILLALOBOS MARRON, a quien le reclamo lo siguiente: la declaración en sentencia ejecutoriada de que ANSELMO REYES HIDALGO es propietario del terreno ubicado en el lote número (4) de la tabla denominada Loma de Canteras, del Rancho de San Felipe, o sea la fracción tercera de la Hacienda de Santa María Guadalupe de Portales, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, la declaración judicial de que ANSELMO REYES HIDALGO tiene dominio sobre la porción de terreno que cubre una superficie de 198.13 metros que el demandado en comento la promovente con la personalidad que ostenta la porción de 198.13 metros cuadrados, misma que se encuentra dentro del inmueble mencionado con todos sus frutos y accesiones. El pago de gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar. Con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese a la demandada por medio de edictos, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de manifestar lo que a su derecho e interés convenga dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo: el proceso se seguirá en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial; debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil doce (2012).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1441-A1.-4, 14 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
EDICTO**

En el expediente número 1464/2006, LIZZETTE CRUZ GUZMAN y ENRIQUE CRUZ VIEYRA promueve en la vía Ordinario Civil en contra de "OMNIBUS TECALCO-CIUDAD CUAUHEMOC", solicitando las prestaciones siguientes: 1).- El pago de daños y perjuicios, pago que deberá requerirse a OMNIBUS TECALCO-CIUDAD CUAUHEMOC S.A. DE C.V. y/o representante legal, daños y perjuicios causados por su trabajador JORGE ERNESTO BECERRA MORALES, mismo que se cuantificará en ejecución de sentencia, con motivo producido en el accidente automovilístico a que se hace referencia en el escrito inicial. 2).- El pago de la indemnización de orden económico por la muerte del esposo de la suscrita JOSE ORDOÑEZ MORALES y de su menor hija BLANCA LORELEY ORDOÑEZ CRUZ que se cuantificará en ejecución de sentencia, consistente en una cantidad equivalente a setecientos treinta días de salario, sueldo o utilidades que percibían las víctimas. 3).- El pago de gastos funerarios de los familiares de la suscrita que se cuantificarán en ejecución de sentencia. 4).- El pago de la

indemnización de orden económico a favor de la suscrita por la incapacidad total permanente en la que actualmente se encuentra, que se cuantificará en ejecución de sentencia, consistente en el pago de una cantidad equivalente a setecientos treinta días de salario, sueldo o utilidades que percibía la suscrita LIZZETTE CRUZ GUZMAN en su centro de labores. 5).- El pago por concepto de gastos médicos, hospitalarios, honorarios médicos, medicamentos, rehabilitación y las prótesis requeridas con motivo del daño que se cuantificará en ejecución de sentencia por las más de veintinueve operaciones médicas a las que ha sido sujeta la suscrita con motivo del daño producido en el accidente automovilístico a que se hace referencia en el escrito inicial. 6).- La reparación del daño moral que ha sufrido la suscrita al haber quedado totalmente desfigurada en su anatomía, principalmente el rostro e imposibilidad de ejercer la facultad del habla, la vista y la movilidad de su cuerpo, con motivo del accidente automovilístico, además que provocó dos orificios en parte posterior de su cráneo con exposición de masa encefálica, el hundimiento total de la parte izquierda del rostro, la pérdida de la vista en el ojo derecho por vaciado así como desorbitación del ojo izquierdo por destrucción total de ambos párpados, fractura de nariz quedando la misma amorfa, así como la estructura de la mandíbula esta colgante, entre otros daños físicos al resto del cuerpo, encontrándose actualmente impedida a hacer uso del habla dada la traqueotomía de la que esta sujeta, daños que han producido una grave baja de autoestima, honor y crédito así como prestigio dada la afectación de imagen y voz. 7).- El pago de daños y perjuicios causados al C. ENRIQUE CRUZ VIEYRA por el C. JORGE ERNESTO BECERRA MORALES, en el ejercicio de sus labores como chofer (empleado dependiente), de la SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE OMNIBUS TECALCO-CIUDAD CUAUHEMOC, que se cuantificará en la ejecución de sentencia que han producido el DAÑO Y PERDIDA TOTAL DEL VEHICULO AUTOMOTOR de la marca NISSAN, modelo mil novecientos noventa y nueve, tipo Tsuru, color Dorado, con placas de circulación número 179-MMH del Distrito Federal, propiedad legítima del C. ENRIQUE CRUZ VIEYRA así y como se acredita con la factura endosada a su favor. 8).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Admitiéndose la demanda, por auto del día trece de diciembre de dos mil siete, ordenándose por auto de fecha doce de Enero del año dos mil doce, publicar dicha solicitud por medio de edictos, haciéndoles saber a JORGE ERNESTO BECERRA MORALES que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibido que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expide los presentes a los treinta días de enero de dos mil doce.- Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.- Rúbrica.

1441-A1.-4, 14 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O**

JOSE IGNACIO PILON MEJIA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, en el expediente 1293/2012, respecto del terreno denominado "Santa Cruz", ubicado en calle 5 de Mayo número siete, el poblado de Santa María, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 metros y linda con Enedina Escobar Zacarías, al sur: 20.50 metros y linda con Arturo Pilon Bojórques, al oriente: 15.50 metros y linda con calle 5 de Mayo, al poniente: 15.50 metros y linda con Manuel Bojórques Chávez, con una superficie total aproximada de 317.75 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Ocho Columnas, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expide en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce.- Doy fe.- Atento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil doce.- El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.- Rúbrica.

2-B1.-7 y 10 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EL C. JUEZ LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RUBIO TALAVERA ARTURO y OTRO, expediente No. 1604/2010, y en cumplimiento a lo ordenado en el auto dictado en la audiencia de fecha trece de noviembre, así como los de fechas veintisiete y diecisiete de septiembre, todos del presente año. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, a las once horas del día veintidós de enero del año dos mil trece, el inmueble embargado a la parte demandada ubicado en: Avenida Pedro Guzmán Campos número 17, edificio sujeto a régimen de Propiedad en Condominio Vertical Tipo Habitacional denominado "Sierra Huautla", departamento 701, lote 1, manzana 3, Conjunto Urbano "Rincón de La Montaña", Colonia Lomas de San Lorenzo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente conocido como, calle Pedro Guzmán Campos número 17, edificio sujeto a Régimen de Propiedad en Condominio Vertical Tipo Habitacional Denominado "Sierra Huautla" Departamento 701, lote 1, manzana 3, Colonia "Rincón de La Montaña", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos. Debiendo anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, sirviendo como postura legal del presente remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. Y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones en los lugares de costumbre.- México, D.F., a 15 de noviembre del 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Elvira Mendoza Ledesma.- Rúbrica.

1459-A1.-10 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO**  
**E D I C T O**

MARTIN TORRES GONZALEZ y MATILDE TORRES GONZALEZ, promueven en los autos del expediente 1198/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso a fin de acreditar la consolidación de la propiedad, respecto del inmueble ubicado en calle Fernando Montes de Oca, sin número, Colonia Juárez, Centro, Nicolás Romero, Estado de México; con una superficie de 95.98 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 8.22 metros y colinda con Francisco Pérez Almazán, al sur: en 10.90 metros y colinda con Jesús Martínez Almazán, al oriente: en 11.54 metros y colinda con Nemesio Pérez Almazán, al poniente: en 8.55 metros con calle Fernando Montes de Oca.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Nicolás Romero, Estado de México, a los catorce días de octubre de dos mil doce.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha once de diciembre de dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1-A1.-7 y 10 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

AARON RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 885/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Sexta cerrada de Dieciséis de Septiembre sin número, Barrio de Santa María, pueblo de San Juan Zitlaltepec, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de: 12.50 metros con calle 20 de Noviembre y la segunda de 30.00 metros con María Isabel Juárez, siendo actualmente el señor Marcelino Juárez; al sur: 40.00 metros con Pedro Rodríguez Rocandio; al oriente: en dos líneas, la primera de 12.60 metros con Hermenegildo Rodríguez Islas, siendo actualmente la señora Nicanora Barrera León, y la segunda de 24.60 metros con Abraham Rodríguez Islas, y al poniente: 36.60 metros con Arcadio Rodríguez Cortez, siendo actualmente el señor Faustino Bautista Calzada, con superficie total aproximada de 1,498 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cinco (05) de diciembre de dos mil (2012).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.  
1-A1.-7 y 10 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1622/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por BENITO ZEPEDA GUADARRAMA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de San Gabriel, Municipio de Chapa de Mota, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 38 metros y colinda con Rosendo Rodríguez Cruz y 62 metros y colinda con Guillermo Martínez Cruz; al sur: 100 metros y colinda con Benito Zepeda Guadarrama, al oriente: 100 metros y colinda con Benito Zepeda Guadarrama y al poniente: 100 metros y colinda con Benito Zepeda Guadarrama, con una superficie aproximada de: 10,000 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los catorce días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1-A1.-7 y 10 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1146/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), promovido por GERARDO PEREZ RODRIGUEZ, en el que por auto dictado en fecha cuatro de diciembre del año dos mil doce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "El Rapsoda", a efecto de que si existe alguna persona que se siente afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: en fecha 09 de octubre del 2006, el señor ANTONIO DOMINGUEZ MEJIA y MARGARITA BURDEOS OAXACA, le vendieron al actor un terreno ubicado en la carretera Teoloyucan-Huehuetoca, sin número, en el Barrio de Santa María Caliacac, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con una superficie de 426.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con calle pública; al sur: en 15.80 metros con Mónico Alvarez; al oriente: en 23.70 metros con Fidel Alvarez y al poniente: en 24.00 metros con carretera Teoloyucan-Huehuetoca; que el precio de la compraventa fue de \$500,000.00; que desde la celebración del contrato de compraventa le otorgaron la posesión física y jurídica del citado inmueble, posesión que ha sido de buena fe, pacífica, continua, pública y en concepto de propietario; que el referido inmueble no está inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, no tiene adeudo predial, y no está sujeto al régimen ejidal.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de diciembre del dos mil doce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 04 de diciembre del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1-A1.-7 y 10 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

REYNA OSORIO MARIA CECILIA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1124/2012, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del terreno denominado "Coheterías", ubicado en el poblado de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 57.60 metros anteriormente con Ascensio Viquez Segundo, actualmente con Diana Rojas Salinas, al sur: en 57.10 metros anteriormente con Rancho Las Ollas, actualmente con Daniel Armando Pallares Luna, al oriente: en 102.95 metros anteriormente con Elizabeth Irene Pérez Viquez, actualmente con María Cecilia Reyna Osorio; y al poniente: en 103.90 metros anteriormente con Rancho Las Ollas, actualmente con Daniel Armando Pallares Luna. Con una superficie aproximada de: 5,931.14 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cinco (05) días de diciembre del año dos mil doce (2012).-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil doce (2012), firmando la Secretario Judicial, Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

1-A1.-7 y 10 enero.



**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

MARIA RITA HERNANDEZ NAVA.

**EMPLAZAMIENTO.-** Se le emplaza por medio de edictos en el expediente número 542/2011, del índice de este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), apareciendo como actor ANGEL FAUSTINO MARTINEZ ROMAN, en contra de MARIA RITA HERNANDEZ NAVA y JUAN MANUEL MONROY ZAVALA, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por proveído del veintisiete de noviembre de dos mil doce, ordenó emplazar a la codemandada MARIA RITA HERNANDEZ NAVA, por medio de edictos. Relación sucinta de la demanda. Prestaciones: A) La usucapión respecto del lote 19, manzana 366, calle Caxtli, Barrio Plateros del Municipio de Chimalhuacán, México, con una superficie de: 139.00 m2. cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.30 metros con lote 20, al sur: 17.35 metros con lote 18, al oriente: 08.00 metros con lote 11, al poniente: 08.00 metros con calle Caxtli. Como consecuencia de ello mediante resolución definitiva se ordena al titular de la Oficina de la Función Registral del Distrito de Texcoco, Estado de México, inscriba a mi favor el bien inmueble especificado en líneas que anteceden y se me considere como propietario único y legítimo: HECHOS: 1.- En fecha 30 de mayo de 2002, el suscrito celebró en su calidad de comprador contrato de compraventa respecto del terreno ubicado en lote 19, manzana 366, de la calle Caxtli, Barrio Plateros, en Chimalhuacán, México, con el señor JUAN MANUEL MONROY ZAVALA, en calidad de vendedor. 2.- En dicho acto jurídico pagó totalmente el precio pactado por la operación de compraventa que lo fue \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS). 3.- En el momento de celebrar el contrato antes citado, el señor JUAN MANUEL MONROY ZAVALA, me entregó la posesión jurídica y material del mencionado inmueble y desde ese momento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario y de forma pacífica, continua, pública, por lo que considero me encuentro en el supuesto que exige la Ley para que se consume a mi favor la usucapión de dicho predio además de que he pagado los impuestos que dicha posesión genera, de la que se han percatado vecinos del lugar. 4.- El terreno litigioso tiene como medidas y colindancias: superficie de 139.00 metros cuadrados, al norte: 17.30 metros con lote 20, al sur: 17.35 metros con lote 18, al oriente: 08.00 metros con lote 11, al poniente: 08.00 metros con calle Caxtli. 5.- Considero que ha operado la usucapión a mi favor respecto del lote de terreno materia de la litis ya que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública. 6.- Por ello debe declararse a mi favor la usucapión, una vez que cause ejecutoria la resolución se ordene al titular del Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, la cancelación de los actuales datos registrales y en su lugar se inscriban los del suscrito. 7.- Siempre he tenido convivencia con mis vecinos, sin ningún tipo de discordia con ellos. 8.- Dicho predio se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, en la partida 489; del volumen 110, del libro primero, sección primera, de fecha 28 de agosto de 1987. Quedan a disposición en la Segunda Secretaría las copias de traslado. Publíquese tres veces de siete en siete días en la GACETA OFICIAL del Estado de México, Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, designándose "Ocho Columnas". Se extiende el presente a los diez días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de noviembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

775-B1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LEOPOLDO SANCHEZ: en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 953/11, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por ANDREA SANCHEZ SEGURA en contra de JUAN CARLOS SANCHEZ SEGURA y LEOPOLDO SANCHEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la usucapión respecto de la fracción oriente del inmueble conocido con el número de lote 6, de la manzana 103, ubicado en la calle 23, número oficial 76, de la Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 103.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.30 metros con la calle Parque Sur; al sur: 10.30 metros con lote 7; al oriente: 09.95 metros con calle 23; al poniente: 10.05 metros con fracción del mismo lote 6. Fundo su demanda en los siguientes hechos: que con fecha 10 de mayo de 1999, la suscrita ANDREA SANCHEZ SEGURA, celebré contrato privado de compra venta con el señor LEOPOLDO SANCHEZ, respecto de la fracción oriente descrita con anterioridad, y desde la fecha de la celebración del contrato privado de compra venta me fue entregada la posesión de dicha fracción, con todos sus frutos y accesiones, y desde entonces tengo la posesión en carácter de propietario y lo he venido poseyendo en forma pública, pacífica, de buena fe, continua, además he realizado mejoras al inmueble en él se encuentra construida la casa en la cual habito con mi familia, de igual forma he pagado los impuestos correspondientes como son predial, agua y ante diversas autoridades competentes, encontrándose inscrito dicho predio bajo el número de partida 5010462 relativa a la inscripción de la sucesión testamentaria al 50% de la masa hereditaria a favor de JUAN CARLOS SANCHEZ SEGURA. Ignorándose su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 15 de noviembre de 2012. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

776-B1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente número 616/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA)



promovido por MARIA CATALINA SONIA FUENTES CHAVEZ, en contra de CONSUELO LESVIA MOGUEL ESPINOZA DE CARDENAS, reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de la Escritura de Compraventa ante Notario Público, respecto del lote de terreno marcado con el número sesenta y tres (63) manzana cuarenta y nueve (49) del Fraccionamiento Las Alamedas, y casa sobre el construida marcada con el número Treinta y Tres (33) de la calle de Urraca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, ahora Ciudad López Mateos, Estado de México; B) El pago de los daños y perjuicios causados a la suscrita por el incumplimiento por parte de la demandada al no haberse firmado la escritura que hoy se demanda. C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este procedimiento. En base a los siguientes HECHOS: I.- Según se acredita con la copia certificada de la escritura catorce de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante el Notario Público número treinta y nueve del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Licenciado Horacio Aguilar Alvarez de Alba, se hizo constar el contrato de compraventa otorgado a favor de la demandada respecto del lote de terreno marcado con el número sesenta y tres de la manzana cuarenta y nueve, del Fraccionamiento "Las Alamedas", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, ahora Ciudad López Mateos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México la documental pública en mención se encuentra registrado ante la Oficina Registral de Tlalnepantla bajo la Partida 359, Volumen 720, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis; II.- Con fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y seis, celebre contrato de compraventa con la señora CONSUELO LESVIA MOGUEL ESPINOZA DE CARDENAS, respecto de la casa marcada con el número Treinta y Tres (33) de la calle Urraca y lote de terreno sobre el cual esta construida marcado con el número sesenta y tres (63) de la manzana Cuarenta y Nueve (49) del Fraccionamiento "Las Alamedas" Ciudad López Mateos antes Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla Estado de México. III.- En el documento base de la acción de la demandada hace constar que recibió de la suscrita la cantidad de 6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) conforme a la denominación de la moneda que regía en la época de la celebración (1986), por concepto de pago por la compraventa que celebramos respecto del inmueble antes citado. Consta también en dicho documento que la hoy demandada me vendió el inmueble libre de gravamen y sin limitación de dominio, al corriente en el pago de sus contribuciones y con todo lo que de hecho y derecho corresponde, así como la entrega de la posesión material del mismo a partir del día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y seis. IV.- El inmueble a que me he venido refiriendo, le fue asignada la clave catastral número 1000604963000000. V.- En fecha veintiocho de noviembre de dos mil once, la Oficina Registral del Distrito de Tlalnepantla México, expidió certificado de inscripción haciendo constar que el inmueble cuenta con superficie de 1.60 metros cuadrados y se encuentra registrado a nombre de la demandada. VI.- Tomando en cuenta a lo establecido por los artículos 1662,1665 y 2012 el Código Civil abrogado mediante decreto de número setenta, se establece que mi pretensión se integra por los siguientes elementos; a) Que haya sido celebrado el contrato de compraventa carente de forma legal; b) Que la voluntad de las partes conste de manera fehaciente; y, c) Que la parte actora haya cumplido las obligaciones contractuales a su cargo. VII.- Desde el día veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y seis, fecha en que pagué a la demandada el precio por la compraventa del inmueble antes referido, lo he ocupado de forma ininterrumpida. VIII.- No obstante que el documento base de la acción la demandada se obligo a formalizar la escritura definitiva, en el plazo que no excedería del primero de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, las gestiones extrajudiciales que he llevado a cabo han resultado infructuosas para que la demandada acuda ante el Notario Público a formalizar y protocolizar el contrato de compraventa. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos

mil doce (2012), ordenó emplazar a la demandada CONSUELO LESVIA MOGUEL ESPINOZA DE CARDENAS, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación en esta Entidad "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1497-A1.-14 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 44/2012.

JUICIO: CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR.

El Ciudadano BENITO ROMERO PIÑA, por su propio derecho, demando en fecha dieciséis de enero del dos mil doce, a BETZABE AISLY ROMERO MERCADO, en el Juicio de Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, demandándole las siguientes prestaciones: A.- La declaración Judicial por sentencia ejecutoriada, respecto a la cesación de la pensión alimenticia a favor de la C. BETZABE AISLY ROMERO MERCADO, a cargo del promovente, a razón del (15%) quince por ciento de las remuneraciones que obtengo como empleado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, B.- La cancelación definitiva del descuento que se realiza quincenalmente mis remuneraciones ordinarias y extraordinarias que obtengo como empleado de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por concepto de pensión alimenticia a favor de la C. BETZABE AISLY ROMERO MERCADO, C.- El pago de gastos y costas causídicos que el presente procedimiento origine, como sanción procesal para el caso de que la ahora demandada no se allane a las prestaciones que anteceden.

Ignorándose el domicilio actual de la demandada BETSABE AISLY ROMERO MERCADO, se les hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación con el apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.

Secretario de Acuerdos, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de junio del dos mil doce.-Funcionario Emisor: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Ernestina Velasco Alcántara.-Rúbrica.

5193.-17 diciembre, 10 y 21 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 378/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JULIA ESTHER BENITEZ PEREZ, en contra de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, se ordenó emplazar al demandado TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente proceso en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento de escritura pública, libre de todo gravamen del bien inmueble a que se refiere el contrato de compra venta número 294, de fecha diecinueve de abril del año dos mil. B) El pago de los gastos y costas que se deriven de este negocio, ante el manifiesto incumplimiento de la demandada en sus obligaciones contractuales derivadas del contrato de compra venta base de la acción.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: veinticinco de octubre del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

5010.-5, 14 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1369/2012.

ALFONSO AYALA SOLANO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio denominado Barrio de Santiaguito, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual actualmente mide y colinda: al norte: mide 17.40.00 metros y colinda con carretera México Zacatepec, al sur: mide 17.02 metros y colinda con Rancho Santiaguito, al oriente: mide 08.92 metros y colinda con Esteban Rivera Arévalo y al poniente: mide 8.88 metros y colinda con Miguel Gómez Alvarado, antes ejidos de Chiconcuac, con una superficie aproximada de 154.84.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco a diecisiete de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.-Atento a lo ordenado por auto de fecha once de diciembre del año dos mil doce.-Atte.-Lic. Eugenio Valdez Molina, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2-B1.-7 y 10 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil doce, dictado en el expediente 1011/2004, que se tramita en este Juzgado, relativo a la declaración de ausencia, denunciado por JAVIER ADRIAN, NORMA EUGENIA, VERONICA IVONNE DE APELLIDOS RUIZ VELASQUEZ y GUADALUPE VELASQUEZ TREVILLA, quienes manifiestan que JAVIER RUIZ ESTRADA en el año del dos mil dos tenía veintisiete años de desaparecido del lugar donde tenía establecido su domicilio, el mismo contrajo matrimonio civil con la señora GUADALUPE VELASQUEZ TREVILLA, con quien procreo a cuatro hijos; el dieciocho de agosto del dos mil seis se dicto sentencia definitiva, declarándose la ausencia del señor JAVIER RUIZ ESTRADA con todas y cada una de sus consecuencias legales que esta declaración de ausencia trae consigo; por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se publica y se anuncia la ausencia del señor JAVIER RUIZ ESTRADA, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, así como en el Boletín Judicial; publicaciones que deberán de realizarse de manera continua por un lapso de dos años. Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: veinticinco de octubre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

5020.-5, 14 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por GALVAN BENITEZ LETICIA, en contra de CRISTOBAL VERA DIAZ ORDAZ, expediente 1561/2009. En fecha veintinueve de octubre del año dos mil doce. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice: " ... se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el bien consistente en el ubicado en el lote de terreno número 19, manzana 10, donde esta construida la casa habitación marcada con el número 224 de la calle Benito Juárez, Colonia Constitución de 1857, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, misma que asciende a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado librese exhorto al Juez competente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de éste Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la entidad así lo establezca. Se señalan las once horas del veintidós de enero del año dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA...".-México, D.F., a 12 de noviembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

5096.-10 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.**

**EDICTO**

En los autos de el Juicio Especial Hipotecario, promovidos por SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de ABRAHAM GONZALEZ ZARATE, Núm. de Exp. 183/2010. La C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó unos autos de diecisiete y veintidós de octubre del año dos mil doce; y que en su parte conducente dice: "...." con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien materia del presente juicio, el cual se encuentra ubicado en carretera Naucalpan Toluca 860 (lote 13, manzana 34, Colonia San Rafael Chamapa Segunda Sección) Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "Diario Imagen"; en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo: considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del Código invocado, con los insertos necesarios gírese aseo exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, concediéndole el término de treinta días para su diligenciación, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene a publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo exhibido en autos que asciende a \$2001,000.00 (DOS MILLONES UN MIL PESOS 00/100 M.N.) - Para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las once horas del veintidós de enero de dos mil trece para lo cual se CONVOCAN POSTORES.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe. ...." La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica. 1494-A1.-13 diciembre y 10 enero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.**

**EDICTO DE REMATE**

EXP. 243/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MACRINA EDUARDA CORTES COXTENIA y ALEJANDRO POZOS MIRANDA, expediente número 243/2011. La C. Juez Décimo de lo Civil señaló las once horas del día veintidós de enero del año dos mil trece para que tenga verificativo el REMATE EN SUBASTA PUBLICA en tercera almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble ubicado en departamento 102, edificio A, conjunto en condominio número Cuatro, calle Océano Atlántico, lote Nueve, manzana Seis, condominio Fraccionamiento Lomas Lindas Segunda Sección, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirvió para la segunda almoneda esto es, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

\*\* Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual término, en el periódico Diario Imagen, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado competente en Atizapán de Zaragoza siendo los estrados del Juzgado exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta y Boletín Judicial ambos del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esa Entidad.-México, D.F., a 9 de noviembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

1487-A1.-13 diciembre y 10 enero

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.**

**EDICTO**

EXPEDIENTE: 480/2003.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERA, en contra de GUILLERMO CARBAJAL BERMUDEZ y VIOLETA PRIORIO ORTIZ DE CARBAJAL, expediente número 480/2003, la C. Juez Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por medio del cual se tiene por hechas sus manifestaciones, y por corresponder al estado procesal de los autos, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de enero de dos mil trece para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble el departamento Cuatro, del edificio "A" Ocho, de la calle de Azahar número Tres y Cuatro, conjunto habitacional en condominio denominado "Bugambillas Aragón", localizado en la prolongación de la calle Valle de Jucar, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos, los cuales se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última fecha del remate igual plazo, en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$398,900.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio mas alto de avalúo, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Proceda la persona encargada del turno a elaborar los edictos de remate oficios correspondientes ordenados en líneas que anteceden y poner los mismos a disposición de la parte actora para su debida diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Octavo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "Imagen".-NOTIFIQUESE.-México, D.F., a 24 de octubre de 2012.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica. 1459-A1.-10 diciembre y 10 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

SILVIA SARABIA RIVERO con número de expediente 438/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble ubicado en calle Palma número tres en el Barrio de Purificación, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en tres líneas de poniente a oriente, 32.00 m con Modesta Morales González, 27.20 m con Silvia Sarabia Rivero, y 82.53 m con Modesta Morales González, al sur: en cinco líneas de poniente a oriente 22.54 m con Mónica Hernández, 18.05 m y 28.90 m con Ventura Montes, 36.20 m con Josefina Vargas y 3.78 m con Severo Olvera, al oriente: 14.68 m con calle La Palma y en línea descendiente en tres líneas 9.49 m, 18.25 m y 31.50 m todas con Hipólito de la Rosa, al poniente: en dos líneas 57.60 m y 4.62 m ambas con Severo Olvera. Con una superficie aproximada de 4,273.91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de noviembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3-B1.-7, 10 y 15 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, México, 07 de Diciembre del 2012.

Lic. Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil vigente en la Entidad, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber: que por escritura número 48,550, de fecha tres de diciembre del dos mil doce, ante mi, los señores **MARTIN CARMONA CONTRERAS, AREMIO, JUANA RICARDA, GRACIELA, MARTIN y RUBEN**, todos de apellidos **CARMONA JIMENEZ**, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la Sucesión Intestamentaria de la señora **FIDELA JIMENEZ ROMERO**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar. Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PUBLICO No. 24  
 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JORGE VALDES RAMIREZ  
 (RUBRICA).

5174.-14 diciembre y 10 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEJUPILCO, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **FRANCISCO ARCE UGARTE**, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura **10,984** (diez mil novecientos ochenta y cuatro), volumen **154** (ciento cincuenta y cuatro) de fecha treinta de noviembre del dos mil doce, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes del finado señor **FRANCISCO ESPINAL VENCES**, a petición de sus presuntos herederos, los señores **FELIPE, BENTURA, FRANCISCA, ODON, CASTO y HERLINDA** todos de apellidos **ESPINAL ROJAS**, quienes expresan su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LICENCIADO FRANCISCO ARCE UGARTE.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO 121  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

5154.-13 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **4824 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO)**, volumen **128 (CIENTO VEINTIOCHO)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce, las señoras **ARACELI SALAZAR MARTINEZ** y **SANDRA SALAZAR MARTINEZ**, iniciaron el trámite extrajudicial y **RADICARON** ante Mi la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora **MANUELA MARTINEZ ARANA**, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO. De igual manera **DICHAS SEÑORAS ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**; la señora **ARACELI SALAZAR MARTINEZ**, en su calidad de **ALBACEA y HEREDERA**, y la señora **SANDRA SALAZAR MARTINEZ** en su carácter de **HEREDERA**, dan a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 06 de diciembre del 2012.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.  
 NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

5200.-17 diciembre y 10 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 101,320, VOLUMEN 2,460, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVO A CABO LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JORGE LUIS NERI BENITEZ, QUE OTORGARON LOS SEÑORES YOLANDA JOCABED SILVA PEREZ Y JORGE LUIS NERI SILVA, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y DESCENDIENTE DIRECTO EN PRIMER GRADO RESPECTIVAMENTE, MANIFESTANDO QUE SON LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LOS OTORGANTES. DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 6.142, FRACC. I DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y EL 4.77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO. PUBLICACION QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

777-B1.-14 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO.-TOLUCA.

Por escritura pública número 9253, Volumen 183, de fecha 6 de noviembre del año 2012, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **CARLOS ORTEGA GALLARDO**, a solicitud de los señores **BALBINA MONTES DE OCA RAMIREZ, CARLOS ABEL y ESTEBAN PABLO** de apellidos **ORTEGA MONTES DE OCA**, compareciendo en su calidad la primera de cónyuge supérstite y los demás de hijos del de cujus, manifestando que no conocen alguna otra persona que tenga igual o mejor derecho a heredar.

Se extiende la presente para su publicación de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, México, a 13 de diciembre del 2012.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

5203.-17 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO.-TOLUCA.

Por escritura pública número 9113, Volumen 183, de fecha 18 de julio del año 2012, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **AURORA LOPEZ MORENO**, a solicitud de las señoras **CATALINA TOMASA y GLORIA EMMA** de apellidos **BERNAL LOPEZ**, compareciendo en su calidad hijas de la de cujus, manifestando que no conocen alguna otra persona que tenga igual o mejor derecho a heredar.

Se extiende la presente para su publicación de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, México, a 13 de diciembre del 2012.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

5202.-17 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO  
TECAMAC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 18,091, de noviembre 16 del año 2012, otorgada ante mí, a solicitud de los señores **ENEDINA ARROYO HERNANDEZ, JAVIER VICENTE SANTILLAN**

**ARROYO, EDUARDO SANTILLAN ARROYO, OSVALDO SANTILLAN ARROYO y OLIVIA SANTILLAN ARROYO**, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ISMAEL SANTILLAN CURIEL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción primera, 6.144, fracción primera, 6.146, 6.147, 6.149, y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción segunda, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 66, 68, y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores **ENEDINA ARROYO HERNANDEZ, JAVIER VICENTE SANTILLAN ARROYO, EDUARDO SANTILLAN ARROYO, OSVALDO SANTILLAN ARROYO y OLIVIA SANTILLAN ARROYO**, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

- **A).**- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ISMAEL SANTILLAN CURIEL**, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

- **B).**- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

- **C).**- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus referidos caracteres de cónyuge y descendientes en primer grado (hijos) del autor de la sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, Méx., a 12 de diciembre de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO No. 117  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. EDMUNDO SALDIVAR MENDOZA.-RUBRICA.

5197.-17 diciembre y 10 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento número **55,460** del volumen **1460 ORDINARIO**, de fecha **07** de **DICIEMBRE** del año **2012**, ante mí los señores **MARIA CAROLINA, MARIA TERESA, MARIA ELISA y WENCESLAO** todos ellos de apellidos **RENOVALES VALLINA**, y la señora **HILARIA ROMERO PEREZ, RADICARON** la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA CAROLINA VALLINA BARROS** (quien también fue conocida con los nombres de **CAROLINA VALLINA BARROS VIUDA DE RENOVALES, CAROLINA VALLINA BARROS y CAROLINA VALLINA DE RENOVALES**). Asimismo, los señores **MARIA CAROLINA, MARIA TERESA, MARIA ELISA y WENCESLAO** todos ellos de apellidos **RENOVALES VALLINA**, aceptaron la herencia instituida en su favor conforme a la disposición testamentaria; la señora **HILARIA ROMERO PEREZ**, acepto el legado instituido en su favor; y por último la señora **MARIA CAROLINA RENOVALES VALLINA** (quien también es conocida con el nombre de **MARIA CAROLINA RENOVALES VALLINA DE HORNEDO**) acepto el cargo de **ALBACEA** que le

fue conferido por la de cujus, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Lo anterior conforme al testamento público abierto otorgado por la autora de la Sucesión, mismo que quedo transcrito en dicho instrumento.

Huixquilucan, Edo. Méx., 07 de diciembre del año 2012.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

5196.- 17 diciembre y 10 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 47,483, volumen 1,583, de fecha 6 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las señoras **ANGELICA MARIA VEGA GALLEGOS** por su propio derecho y en representación del señor **JOSE AGUSTIN VEGA GALLEGOS** también conocido como **JOSE VEGA, MONICA DE LOS ANGELES** y **MIRIAM CONSUELO** ambas de apellidos **VEGA GALLEGOS, LAURA MUÑOZ MARIN** y **MA VERONICA MAYEN VALDEZ** también conocida como **MARIA VERONICA MAYEN VALDES**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y también como **ALBACEA** la señora **MONICA DE LOS ANGELES VEGA GALLEGOS** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CONSUELO GALLEGOS RODRIGUEZ, RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; los artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 10 de diciembre de 2012.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

5170.-14 diciembre y 10 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Maestra en Derecho **MARTHA ELBA TERRON MENDOZA**, Notaria Pública Número Ciento Cuarenta y Seis del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Por Escritura Pública número **2300 DOS MIL TRESCIENTOS**, del Volumen **40 CUARENTA**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 28 de septiembre de 2012, otorgada ante mi fe, se **INICIO DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA ANTONIETA DURAN DEL CASTILLO**; por medio de la cual los señores **RAFAEL, MARIA BLANCA y MELINA** de apellidos **GARDUÑO DURAN, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO**, como presuntos herederos, inician el trámite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México 2012.

M. EN D. **MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RUBRICA.**

NOTARIA PUBLICA CIENTO CUARENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

5133.-12 diciembre y 10 enero.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado **SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 13,713 del Volumen 233 de fecha 28 de Noviembre del año 2012, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la Sucesión Testamentaria, a bienes del señor **PEDRO REYES RAMOS**, que formalizan los señores **FELIX RAYON PORTILLO** y **MARIA RAYON PORTILLO**, en su carácter de Unicos y Universales Herederos y Albacea de dicha Sucesión; así mismo, quedó acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 06 de diciembre del 2012.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

772-B1.-14 diciembre y 10 enero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O**

EL C. **ABRAHAM MATEO LOZADA HERNANDEZ**, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1-838 Volumen 753 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 48474.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 2,711 de fecha 12 de septiembre de 1986, Otorgada ante

la Fe del LICENCIADO PABLO MARTINEZ ROMERO, Notario Público Dos de la Ciudad de Zumpango de Ocampo.- LA PROTOCOLIZACION DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "JARDINES DE ARAGON" ASI COMO EL ACUERDO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCION DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA ACTOS QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO DON JOSE LUIS GARCIA GARCIA, INTERVENTOR DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO Y ADEMAS COMO DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO.- LA REPOSICION DE PARTIDA SOLICITADA ES LA 156 RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 26, DE LA MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN 15.00 METROS CON EL LOTE 25; AL SUR: EN 15.00 METROS CON CALLE; AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 13 Y AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE AZALEAS. Aparece anotación marginal que a la letra dice: **8, REF. A AP. CREDITO.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 06 de diciembre del 2012.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
 (RUBRICA).

23.-7, 10 y 15 enero.

**"RESTAURACIÓN, OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS",**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

**BALANCE GENERAL AL 30 JULIO 2012**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que con fecha 30 de Julio de 2012 se procedió en Asamblea General Extraordinaria celebrada en el domicilio social de "RESTAURACION, OBRAS Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con asistencia de la totalidad de los socios, en el que se presento por el liquidador el Balance de Liquidación que se aprobó en unanimidad por los accionistas, mismo que se transcribe a continuación:

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CIRCULANTE	\$ 0.00
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	SUMA PASIVO	\$ 0.00
		CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL CAPITAL Y PASIVO	\$ 0.00

Que la documentación relativa a dicho acuerdo se encuentra depositada en el domicilio social a disposición de los interesados.

Contador RAMON REYES DIAZ NAVA  
 LIQUIDADOR  
 (RUBRICA).

5114.-11 diciembre, 10 y 24 enero.





GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL.  
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MÉXICO.



**“2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL”**

**NO. OFICIO: 202G213210/1168/2012**  
**ASUNTO: PUBLICACIONES**

**A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 diciembre del 2012.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre SARA LONGINES CABRERA, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la “Gaceta del Gobierno” y “Periódico de Mayor Circulación”, en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 06 de DICIEMBRE del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 1, volumen 103, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 4 de junio de mil novecientos sesenta y ocho y que se refiere al inmueble identificado como

LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO CUARENTA Y DOS, DE LA CALLE AMAPOLA Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE NUMERO CUARENTA Y DOS, DE LA MANZANA TRES, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL MOLINITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

LOTE 42..... MANZANA III..... SUPERFICIE 148.13 M2.  
AL PONIENTE, EN DIEZ METROS, CON LA CALLE AMAPOLA,  
AL NORTE EN QUINCE METROS CON CINCO CENTIMETROS, CON CALLE ALCANFORES,  
AL ORIENTE EN NUEVE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LOTE UNO Y  
AL SUR EN QUINCE METROS, CON EL LOTE NUMERO CUARENTA Y UNO.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92, 94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y**  
**DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS**  
**DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**(RUBRICA).**